



Resolución de Decanato **487 / 2023 - EXA -UNSa**
Convocatoria a Contratación Directa N° 01-2023
De: **EXACTAS-Departamento de Compras**



Salta,
23/06/2023

VISTO el EXP Electrónico 255/2023 EXA-UNSa. y la nota presentada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas (C.E.C.E) mediante la cual solicita se proceda a la convocatoria para la Contratación de la Concesión del Servicio de Fotocopiadora – C.E.C.E.;

CONSIDERANDO:

Que la gestión de contratación para la mencionada Concesión será por el término de 2 (dos) años, con opción de prórroga por 1 (un) año más si correspondiere.

Que se hace necesario e imprescindible garantizar la continuidad del servicio antes mencionado que tiene como destino la comunidad universitaria.

Que por el cánon base de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) y el periodo de vigencia de la Concesión, incluida la opción a prórroga, teniendo en cuenta un incremento del 30% del cánon acumulable semestralmente, se preveé que el monto total de recaudación de la contratación que se tramita asciende a la suma total de (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100) \$1.817.936,40.

Que la presente convocatoria se encuadra dentro de los términos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Pliego de Bases y Condiciones Generales; Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones; Decreto N° 1030/2016) Art. 27) Inc. a); Res. CS. N° 161/20) Art. 2°) Apdo. A del Anexo I); Res. CS. N° 286/01 Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Art. 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, las de: *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Convocar a Contratación Directa N°01-2023 con Presentación de Ofertas hasta el día 05 de Julio de 2023 hasta las 11:00 hs. en la Dirección de Mesa de Entrada de esta Facultad de Ciencias Exactas y con Apertura de Ofertas el día 05 de Julio de 2023 a las 11:30 hs. en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas – ubicado en el Subsuelo del Edificio de Rectorado, Avda. Bolivia N°5150 – 4.400 Salta, respectivamente, para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora – C.E.C.E., de la Facultad de Cs. Exactas por el período de (2) dos años, con opción de prórroga por 1 (un) año más.



Resolución de Decanato **487 / 2023 - EXA -UNSa**
Convocatoria a Contratación Directa N° 01-2023
De: **EXACTAS-Departamento de Compras**



Salta,
23/06/2023

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como Anexo I, formando parte de la presente Resolución, y que se adjunta al expediente de referencia, teniéndose además en cuenta el marco legal: Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones; Decreto N° 1030/2016) ; Res. CS. N° 161/20) y Res. CS. N° 286/01 Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta; Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Miembros Titulares de la Comisión Evaluadora, que entenderá en la valoración de las Ofertas que se presenten, a las siguientes personas: Sr. Oscar Rafael Lescano; Lic. José Antonio González y a la Srta. Julieta Mónica Maizarez y como Miembros Suplentes de la mencionada Comisión a las siguientes personas: Dr. José Ramón Molina; Lic. Ernesto Sánchez y al Sr. Franco Daniel Catalino Aramayo, todos de esta Facultad de Cs. Exactas de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber a los miembros de la Comisión Evaluadora, al Departamento de Compras para la ejecución del trámite correspondiente y siga a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Alejandra Paola del Olmo
Esp. Alejandra Paola del Olmo
Secretaria de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



Gustavo Daniel Gil
Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

EXPL N°255/2023 EXA-UNSa.
Contratación Directa N° 01/2023
Resolución de Decanato 487/2023 – EXA – UNSa.

ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTIULARES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA – C.E.C.E.

I.- OBJETO

Otorgar la Concesión de la explotación del Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias Exactas para el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, ubicado en el predio del Complejo Universitario "General José de San Martín" sito en Avda. Bolivia N°5150 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, y que se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Pliego de Bases y Condiciones Generales; Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones; Decreto N° 1030/2016) Art. 27) Inc. a); Res. CS. N° 161/20) Art. 2°) Apdo. A del Anexo I); Res. CS. N° 286/01 Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

II.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos (2) años a partir de la firma del Contrato de Concesión, prorrogable por un (1) año más y por única vez siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Exactas, y a pedido del Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas.

III – REQUISITO DE LA OFERTA

A . PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá:

Formular la Oferta en Moneda Nacional, IVA incluido, con dos dígitos, y presentada por original y redactada en idioma nacional.

Redactar la Oferta en forma legible, clara. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlínea, si las hubiera, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la Oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que contengan a las ofertas se deberán presentar perfectamente cerrados.



Las Ofertas Deberán ser presentada en la DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – AVDA. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA, hasta el día 05 de julio de 2023 hasta las: 11:00hs.

1. Se presentará en un (1) sobre único cerrado.
2. Deberá contener el N° de Expediente mediante el cual se tramita la presente Contratación.
3. Se consignará:
 - Tipo de Contratación y N° :
 - Lugar, día y hora fijado para la presentación de Oferta
 - Lugar, día y hora fijado para el Acto de Apertura de Ofertas

Cualquiera sea la forma jurídica que invista el oferente (empresa unipersonal o societaria de las previstas por Ley N°19.550 y sus modificatorias), la Oferta presentada deberá estar firmada en todas sus hojas por el titular o en su caso por los socios autorizados al uso de la firma social, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos Contratos, Estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas.

La presentación de la Oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Normas y Cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presenta, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la Oferta.

B. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 (Treinta) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

El plazo de 30 (Treinta) días antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

C. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

1. Las ofertas deberán ser acompañadas indefectiblemente de una GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total de la oferta incluida la prórroga (Debiendo considerarse para el cálculo de la Garantía : el Canon ofrecido multiplicado por 30 meses).

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse por alguna de las siguientes formas:



- a) Con Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- b) En pagaré a la vista y a la Orden de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – Universidad Nacional de Salta, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente y con el correspondiente Sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. (ó en Casa de Salta en Buenos Aires, sito en Avda. Roque Saénz Peña N°933.

Podrán realizarlo por esta forma de Garantía, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de \$2.080.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100). Todas las garantías, a excepción la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada Contratación.

D. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

E. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.
- b) Cuando fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y Complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el art. 16) del Decreto Delegado N° 1023/01 y art. 68) del Decreto 1030/16.

El art. 68) del Decreto 1030/16 establece las siguientes PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16) del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449

República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

1. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
2. Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
4. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
5. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
6. Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
7. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
8. Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.



9. Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición. Si las Muestras no fueran acompañadas en el Plazo fijado.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
 - e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
 - f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
 - g) Si contuviera condicionamientos.
 - h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la Contratación o que impedirían la exacta comparación con las demás ofertas.
 - i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
 - j) Si no se acompañare la Oferta con la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido en el caso si le correspondiere presentarla.
 - k) Por incurrir en las conductas descriptas en el art. 10 del Decreto Delegado N°1023/01, sus modificatorios y complementarios.

En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no se podrán prever otras Causales de Desestimación no subsanables de Ofertas.

Todas las causales de desestimación antes enumeradas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en la etapa de evaluación de aquellas.

F. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de Organismos Públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de Tres (3) días hábiles.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

G. DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:

Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado – Dcto. N° 1030/16 –y Decreto 1023/01, reglamentaciones internas, y las presentes cláusulas, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada por el funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes.

Una vez cerrado el Acto de Apertura no serán admitidas las observaciones que se presentaren.

Ninguna Oferta será desestimada en el Acto de Apertura, las que sean observadas se agregarán al expediente para su posterior análisis por la autoridad competente que corresponda, quien dictaminará si debe o no debe ser desestimada.

H. VISTA DE LAS OFERTAS:

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura.

Los originales de las ofertas serán puestas a disposición de los oferentes en el Departamento de Compras de esta Facultad por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

I. VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

J. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará conformada por 3 (tres) representantes de la Facultad de Ciencias Exactas. La cual tendrá a su cargo la evaluación de las Ofertas y elevará el Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Pre-adjudicación) al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, a todos los fines formales y legales pertinentes.

El mencionado Dictamen no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

K. DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

La Pre-adjudicación será notificada al pre-adjudicatario y al resto de los oferentes.

La pre-adjudicación de la presente Contratación se hará en base al estudio de las Ofertas presentadas y requisitos que reúna el oferente de la Concesión del Servicio licitado en cuanto a cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

Se tendrán en cuenta, al efectuar la Evaluación de las Ofertas, que la Oferta sea la más conveniente para el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas teniendo en vista los siguientes puntos:

- 1) El canon ofrecido.
- 2) Las 5000 fotocopias doble faz mensual – sin costo alguno – que deberá proveer el que resultare adjudicatario. Las mismas tendrán como destino el Centro de Estudiantes de la Facultad de Cs. Exactas. La mencionada provisión debe ser de Febrero a Noviembre de cada año, mientras dure el Contrato, excepto Enero y Diciembre.
La administración de las fotocopias mencionadas estará a cargo del mencionado Centro de Estudiantes.

Se deja aclarado que:

- a) En caso de existir un remanente de fotocopias en un determinado mes las mismas no serán acumuladas al mes siguiente.
- 3) Antecedentes laborales en trabajos similares con referencias, que demuestren idoneidad y/o experiencia en servicio de fotocopiado similar al que deberá prestar en la dependencia.
- 4) Antecedentes personales, societarios y solvencia patrimonial de los proponentes.
- 5) Se tendrá en cuenta el Precio por:

Fotocopia (faz simple, doble faz) en todos los tamaños al Público (A4, A3 y oficio).



Fotocopia color (faz simple, doble faz) en todos los tamaños al Público (A4, A3 y oficio).

Impresión a través de cualquier dispositivo de almacenamiento electrónico (faz simple, doble faz) en todos los tamaños al Público (A4, A3 y oficio).

- 6) Equipamiento para brindar los servicios: Cantidad de máquinas para la prestación del servicio, estado; calidad de las mismas; velocidad del fotocopiado.

MEJORAMIENTO DE OFERTA A LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

Provisión de Servicios adicionales, mejoras y bienes complementarios ofrecidos por el oferente.

L. DEL ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN:

El Dictamen de Evaluación de las ofertas (Pre-adjudicación) emitido por la Comisión Evaluadora será comunicado a todos los oferentes dentro de los 2 (dos) días de emitido el mismo.

M. DE LA PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación (Pre-adjudicación) dentro de los 3 (Tres) días de su notificación, previa integración de la Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas, regulada en el Art. 78) inc. d) del Dcto. 1030/16.

Las impugnaciones fundadas al Dictamen de Evaluación deberán ser presentadas ante la dependencia licitante, respetando el plazo establecido.

N. GARANTIA DE IMPUGNACION:

La Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas será: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la Oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

La Garantía de Impugnación podrá constituirse por alguna de las siguientes formas:

- Adm*
- a) Con Seguro de Caucción, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- b) En pagaré a la vista y a la Orden de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – Universidad Nacional de Salta, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente y con el correspondiente Sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. Podrán realizarlo por esta forma de Garantía, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de \$2.080.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100).
- (D)*



O. ADJUDICACION:

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

P. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá integrar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del 10%(DIEZ POR CIENTO) sobre el importe total adjudicado, incluida la prórroga (Debiendo considerarse para el cálculo de la Garantía: El Canon adjudicado multiplicado por 30 meses).

La GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN podrá constituirse por una de las siguientes formas:

a) Con Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

b) En pagaré a la vista y a la Orden de – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – Universidad Nacional de Salta, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente y con el correspondiente Sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.(ó en Casa de Salta en Buenos Aires, sito en Avda. Roque Saénz Peña N°933.

Podrán realizarlo por esta forma de Garantía, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje del 10% sobre el importe total adjudicado no supere la suma de \$2.080.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100).

La Garantía deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato.

Q. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO – FIRMA DEL CONTRATO:

El acuerdo se perfeccionara mediante un Contrato-Orden de Compra, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo el cual deberá ser Sellado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, quedando a cargo del adjudicatario el gasto del sellado.

El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Adjudicación efectuado a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS – Universidad Nacional de Salta (Garantía de cumplimiento de Contrato).



El contrato comprenderá las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por el adjudicatario o su representante legal y por la autoridad competente.

Forman parte del contrato:

- a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado-Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones; Decreto N°1030/16. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- b) Res. CS. N° 161/20) Art. 2°) Apdo. A del Anexo 1)
- c) Resolución CS. - N° 286/01 Reglamento para el funcionamiento del Servicio de fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta.
- d) El presente Pliego de Condiciones y Cláusulas Particulares.
- e) Acto administrativo de Adjudicación de la contratación: Resolución de Adjudicación
- f) Contrato - Orden de Compra de la adjudicación sellado.
- g) Depósito de la Garantía de Adjudicación.

R - PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28) Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación.

(La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas).

S - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR.

No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.



- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

IV.- REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Antecedentes de Idoneidad: A los fines de acreditar la idoneidad deberán adjuntar comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta al momento de comparación de las de Ofertas a juicio de la Comisión Evaluadora (Pre-adjudicación).
- b) Constancia de visita al local: Hasta dos (2) días hábiles antes del plazo fijado para el Acto de Apertura de la presente contratación, los postulantes a la Concesión deberán visitar el local en donde se realizará la prestación del Servicio de Fotocopiadora.

La Facultad de Ciencias Exactas por intermedio de su Departamento de Compras acreditará y extenderá la Constancia de Visita al Local, la que deberá ser adjuntada a la Oferta.

- c) El oferente deberá acompañar a su Oferta, además de la documentación ya señalada en los apartados precedentes, y como requisito excluyente, lo siguiente:

1. Deudas Tributarias y Previsionales:

El Oferente No deberá tener deudas Tributarias ni Previsionales a efectos de cumplir con lo establecido por el Decreto Delegado 1023/01) Art. 28) Inc. f.), artículo que indica:

Que NO podrán contratar con la Administración Nacional en caso de tener las deudas antes mencionadas con el Estado.



Requisito que será verificado al cierre del Acto de Apertura de Oferta en el Sistema AFIP (www.afip.gob.ar) y en caso que el sistema este fuera de línea la verificación se realizará el Primer día hábil siguiente a la Apertura. Se verificará el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en caso de tener deudas tributarias-previsionales, se comunicará que deberán realizar las gestiones necesarias a efectos de regularizar las mismas.

2. SIPRO (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO):

Constancia de Preinscripción o Inscripción ante el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO). El mencionado trámite puede realizarlo en forma gratuita accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR <https://comprar.gob.ar> –

Requisito que será verificado al cierre del Acto de Apertura de Ofertas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), y en caso que el Sistema este fuera de línea la verificación se realizará el Primer día hábil siguiente a la Apertura. Se verificará el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, se comunicará que deberán realizar las gestiones necesarias para que se encuentren Inscriptos.

El mencionado trámite puede realizarlo en forma gratuita accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>

Estar Inscripto en el SIPRO es uno de los requisitos necesario para poder contratar con el Estado. Es condición indispensable, previo a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas encontrarse INSCRIPTO en el SIPRO.

3. Constancia del REPSAL (Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) .
4. DECLARACION JURADA DE INTERESES. Decreto 202/17. Debidamente firmado.
5. DECLARACIÓN JURADA de la Dirección de Correo Electrónico en el cual se realizarán las notificaciones de su interés.
6. Declaración Jurada de los Oferentes manifestando que no poseen antecedentes por Contratos incumplidos o juicio por incumplimiento de Contratos con ninguna repartición estatal, provincial o municipal.
7. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), expedida por la A.F.I.P.
8. Copia del Contrato Social, de corresponder con Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

9. Fotocopia de constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
 10. Fotocopia de constancia de inscripción en Convenio Multilateral con la Provincia de Salta si correspondiere.
 11. Fotocopia de constancia de inscripción en I.V.A.
 12. Fotocopia de constancia de inscripción al Impuesto a las Ganancias.
 13. Constancia de Inscripción como empleador y/o trabajador independiente emitido por el AFIP .
 14. Constancia de pago del último mes del Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos).
 15. Certificado de Exclusión Vigente de los impuestos antes mencionados en caso de corresponderle (Certificado de excepción impositiva).
 16. Constancia de Nivel de Riesgo emitido por DGR de la Provincia de Salta.
- d) Detalle de los elementos y equipamiento que dispone para el correcto funcionamiento del local de la Fotocopiadora CECE de la Facultad de Ciencias Exactas. El oferente deberá además detallar en su Oferta el equipamiento que pone a disposición para la prestación del servicio indicando marca, modelo, capacidad, grado de uso, modelos de los equipos a utilizar, etc.).
- e) Manifestar nombre y N° de teléfono del Responsable operativo con quien la Facultad se podrá comunicar de inmediato ante cualquier requerimiento.
- f) El Oferente deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa de la legislación universitaria vigente la que forma parte de este Pliego: Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones; Decreto N° 1030/2016); Res. CS. N° 161/20) ; Res. CS. N° 286/01 Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta; Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares.

Adorno

ⓓ



V.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

El Concesionario será responsable:

- a) Del orden dentro de su ámbito. Dará cuenta a las autoridades de la Facultad y al Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas de todo aquello que lo altere, en un libro habilitado a tal efecto y rubricado por la Facultad, donde registrara todo hecho que pueda tener injerencia en el servicio y que pueda derivar en responsabilidad para él, corte de luz, riñas, reuniones no autorizadas, desperfectos, etc.
- b) De conservar en perfecto estado de mantenimiento e higiene el local destinado para el desenvolvimiento de sus actividades (incluye pintura del local, instalación eléctrica). Instalación de un matafuego.
- c) De mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos destinados a la prestación del servicio por el Concesionario, las instalaciones cedidas para el uso.
- d) Las mejoras que pretenda el Concesionario introducir en las instalaciones, correrán por cuenta del mismo previo consentimiento escrito de la dependencia contratante y la aprobación de la Dirección general de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta.
- e) Todas las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en las instalaciones de la Facultad de Cs. Exactas en razón del cumplimiento del Contrato, quedarán incorporadas al patrimonio estatal no darán lugar a compensación alguna.

De su personal y del comportamiento del mismo mientras cumplan sus funciones.

- f) De la vestimenta y presentación del personal a su cargo, y del trato correcto del mismo con el público.
- g) Será de exclusiva responsabilidad del concesionario la contratación del personal para la atención del mismo. El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto.

Queda bajo su entera responsabilidad el cumplimiento de la legislación laboral y provisional. Asimismo deberá acreditar Régimen Laboral por el que se relaciona el personal del establecimiento, en su caso número de CUIL de los empleados y/o copia de contratos de prestación laboral si los tuvieran y comunicar toda modificación que se produzca en su planta de personal. La Universidad Nacional de Salta, la Facultad de Ciencias Exactas y el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, no asumen ni contraen responsabilidad alguna con relación al personal que contrate el concesionario.



En caso de tener personal bajo dependencia, deberá:

- Llevar registro único
 - Efectuar aportes correspondientes y pago de A.R.T. de todo el personal bajo su dependencia.
 - Presentar certificado de salud semestralmente, tanto del concesionario como del personal de su dependencia que realice tareas de atención al público.
- h)** La firma adjudicataria remitirá en un plazo de treinta días posteriores al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal que se desempeñe en el establecimiento. Adjuntará en cada caso el Certificado de Salud. Este informe deberá producirse cada vez que ingrese personal.
- i)** Del pago de los gastos del consumo de energía eléctrica debiendo ser abonados en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de facturado. La lectura y el cobro del consumo de energía eléctrica, estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta.
- j)** Del pago de todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos imposables estén relacionados con la explotación del servicio.
- k)** El concesionario deberá presentar, cuando la Facultad lo estime conveniente fotocopia de los comprobantes de pago relacionado a los impuestos y tasas pertinentes.
- l)** El concesionario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier índole, físicos, morales o económicos, que como consecuencia de la prestación del servicio le ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de la Universidad. Por tal motivo deberá presentar Póliza de Seguro contra Terceros.
- Si en el momento de recibir las instalaciones y bienes el adjudicatario no formulara observación alguna, se entenderá que los recibe en perfectas condiciones.
- m)** De la habilitación y exposición en lugar visible de un Libro de Quejas y Sugerencias debidamente rubricado por la Facultad y a disposición del toda la comunidad Universitaria.
- n)** El concesionario deberá facilitar el acceso a personal autorizado a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del Contrato como así también a firmar las actas de infracción que se labren.
- o)** La Facultad de Cs. Exactas y la Universidad Nacional de Salta, en forma individual o conjunta no se responsabilizan por pérdidas, sustracción o deterioro, etc., de los muebles o elementos que se utilicen para la prestación del servicio.



- p) El concesionario deberá correr con los gastos de insumos (papel, toner, etc.) y de mantenimiento técnico del equipamiento necesario para la prestación del servicio.
- q) Presentar constancia de haber constituido la Póliza a favor de la Universidad y por el término que dure el contrato de:

Un Seguro contra incendio sobre la totalidad de los bienes de la Universidad afectado al permiso otorgado.

Un Seguro de Vida y de accidente, total y parcial, de todo el personal que trabaje en el Local de Fotocopiado.

El adjudicatario también deberá presentar:

- r) El adjudicatario individual y / o socios deberán presentar, una MANIFESTACIÓN DE BIENES (activos y pasivos) actualizados y certificados por Contador Público Nacional. El Estado de Cuenta a presentar, no podrá tener una antigüedad mayor a los 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de inmuebles, deberá adjuntar fotocopias de Cédula Parcelaria, actualizadas, expedidas por la Dirección Gral. de Inmuebles y Certificado de Libre Deuda expedido por la DGI correspondientes.

Para el caso de automotores declarados, deberá presentarán fotocopia certificada del estado del Dominio extendido por el Registro Nacional del Automotor, actualizada.

VI.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- a) La Universidad proporcionará al Concesionario las instalaciones de la Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias Exactas, ubicado en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, Avda. Bolivia N° 5150. El oferente deberá además detallar en su Oferta el equipamiento que pone a disposición para la prestación del servicio indicando marca, capacidad, grado de uso, etc.
- b) El concesionario se compromete a explotar el Servicio de Fotocopiadora para toda la comunidad universitaria desde Febrero a Diciembre, exceptuando el mes de Enero y el receso invernal previsto en el mes de Julio. No se prestará el servicio los días domingos, feriados, asuetos y en aquellos en que por decisión de las autoridades nacionales, provinciales y/o universitarias dispongan el cese de actividades.

Será obligatoria la prestación del servicio en el horario de 08:00 a 20:00 hs. de lunes a viernes (días hábiles) y días sábados de 08:00 a 14:00 hs., siempre y cuando hubiere actividad académica y/o administrativa que lo justifique; los horarios mencionados podrán ampliarse de ser necesario, con autorización de Autoridades de la Facultad de Cs. Exactas.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

c) En caso de querer ampliar la actividad a otros rubros de venta y/o servicios relacionados a la concesión del Servicio de fotocopidora deberá requerir autorización por escrito al Decano de la Facultad de Cs. Exactas, quien evaluará el pedido para su autorización, aunque la actividad tenga el carácter de temporal y en función de las reglamentaciones vigentes.

d) El Concesionario deberá solicitar por escrito autorización a la Facultad de Cs. Exactas (y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta) para efectuar cualquier tipo de Reforma y/o modificación; las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que esta tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.

e) El adjudicatario deberá afectar, a los fines del Servicio de Fotocopidora, como mínimo tres (03) equipos de alto rendimiento en forma permanente (65 fotocopias por minuto como mínimo) y al menos una de ellas deberá permitir la impresión de copia a través de cualquier dispositivo electrónico.

g) Los equipos deberán ser para doble faz, para todos los tamaños y tipos de papel u otro material, con ampliación y reducción como mínimo.

h) El gramaje de la hoja de impresión (A4, A3 y Oficio) deberá ser de al menos 75 grs. Mínimo. También deberá ofrecer servicio de anillado.

i) Deberá indicarse y exhibirse los precios por fotocopias al público y servicios adicionales en lugares visibles.

j) Deberá dar prioridad del Servicio de fotocopiado solicitado por el Área administrativa de la Facultad de Cs. Exactas y Centro de Estudiantes de la mencionada área académica a los fines de evitar demoras en la atención.

k) El Precio por fotocopia ofrecido, podrá incrementarse durante la duración del contrato. En caso de ser necesario la modificación del Precio de las Fotocopias en General, el Concesionario deberá elevar un Informe dirigido al Sr. Decano de esta Facultad y por su digno intermedio al Presidente del CECE informando el motivo de tal modificación.

El incremento de Precio deberá ser autorizado por las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas.

El precio de la fotocopia podrá aumentar de acuerdo a las variaciones en el costo de los insumos (resma A4 - A3 - Oficio, tóner y otros insumos que por su incidencia directa modifique los costos de la fotocopia).

El Concesionario deberá presentar en la Facultad un informe con Presupuestos y comprobantes que acrediten el aumento de precios de la fotocopia. El mencionado informe con la propuesta de nuevos precios deberá presentarse con 10 días de anticipación para el análisis del mismo y su posible autorización.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

El análisis del mencionado incremento estará a cargo de la Dirección Administrativa Económica y Financiera, la cual elevará un informe al Sr. Decano de la Facultad, a todos los fines formales y legales pertinentes.

l) El Canon adjudicado se actualizará cada seis meses con un aumento del 30% , el que se calculará sobre el último Canon abonado.

m) El fotocopiado deberá ser de alta calidad y legibilidad, sin manchas u otros defectos causados por el mal funcionamiento de los equipos. En caso de impresión de fotocopias de baja calidad e ilegible, el Concesionario deberá aceptar la devolución de las mismas y cambiarlo por otro de mejor calidad.

n) El concesionario deberá cumplir con el horario de atención al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención, siendo él el único responsable del pago de los haberes y aportes correspondientes de dicho personal.

o) El control y Fiscalización del Funcionamiento de este servicio, fijación de días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajos, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato como así también el Libro de Quejas y Sugerencias ubicados en la fotocopidora del CECE estarán a cargo de la Facultad de Cs. Exactas, quien lo efectuará en cualquier momento y sin previo aviso.

p) En lo referente al pago del canon, multas rescisión y/o resolución del contrato, el control estará a cargo de la Dirección Administrativo Contable de la Facultad de Cs. Exactas, pudiendo utilizar a tal efecto la colaboración de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Salta.

q) La Universidad Nacional de Salta queda expresamente autorizada por el concesionario para proceder a través de la Dirección General de Obras y Servicios al corte del suministro de energía y de cualquier otro servicio que pudiera utilizar en el futuro, una vez transcurrido el plazo de (10) diez días de vencimiento de la correspondiente Factura y en el caso de que el concesionario adeudara 2 (dos) cánones consecutivos, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del presente contrato.

r) En el caso de que se incluya en la Oferta la refacción y/o mejora del Local y la misma fuera aprobada, esta deberá terminarse dentro de los cinco (05) primeros meses de duración del contrato. De no realizarse dicha refacción y/o mejora, se considerará un incumplimiento del contrato quedando autorizada la Facultad de Ciencias Exactas para rescindir el mismo sin apelaciones.



- s) Así mismo si se incluyera en la Oferta la entrega de elementos adicionales (equipamiento informático, bibliografía, etc.) debidamente especificados, la misma deberá hacerse efectiva dentro del plazo de cinco (5) meses, caso contrario se considerará un incumplimiento del contrato procediendo de igual manera que en el caso de mejoras.
- t) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato sin la autorización expresa y por escrito del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas.
- u) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si lo hubiera en razón de la naturaleza de la concesión, la entidad contratante tendrá la facultad de aceptar la continuación de la concesión, siempre que los derechohabientes o el curador unifiquen la personería y ofrezcan garantías suficientes. Si la sustitución no fuera aceptada, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades.
- v) Deberá contar con la cantidad suficiente de mobiliario para el normal desempeño de sus actividades.
- w) La Universidad no se hará cargo por la vigilancia del local de fotocopiado, ni se responsabilizará por pérdidas, sustracción, deterioros, siniestro, incendio, etc, de muebles, máquinas fotocopiadoras u otros elementos que se utilicen para la prestación del Servicio.
- x) Deberán presentar el debido certificado que avale la desinfección y desinfectación en lugar visible. La misma se realizara por lo menos (2) dos veces al año.

VII.-CANON DE CONCESIÓN

- a) Se establece como Base del Canon de la Concesión, un mínimo de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL con 00/100) por el periodo de vigencia de la Concesión, incluida la opción a prórroga. El Canon adjudicado se actualizará cada seis meses con un aumento del 30% , el que se calculará sobre el último Canon abonado
El Canon se pagará por mes adelantado del 1° al 10 de cada mes en la Dirección Administrativa Económico de la Facultad de Ciencias Exactas. En el caso que el último día de plazo para abonar el Canon fuera un día inhábil, el adjudicatario deberá hacer efectivo dicho pago el último día hábil.
El horario de pago será de lunes a viernes de 8:00 hs. a 11:00hs.
Los proponentes podrán mejorar en su Oferta el canon mínimo y/u ofrecer otras prestaciones complementarias.
- b) Debido al receso general de actividades académicas y administrativas durante el mes de Enero, el concesionario quedara eximido de la prestación del servicio como así también del pago del canon de concesión de dicho mes.



- c) Durante los meses de Julio y Diciembre debido a la disminución de las actividades estudiantiles el canon será del 50 % del canon ofrecido en el presente Capítulo inciso a).
- d) Incremento del cánon: El Canon acordado se actualizará cada seis meses con un aumento del 30% , el que se calculará sobre el último Canon abonado.
- e) El Concesionario debe abonar el canon de la concesión en tiempo y forma en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Cs. Exactas – UNSa. La falta de pago en término del canon mensual hará incurrir en mora al Concesionario, dicha mora devengara un interés igual al 4% (cuatro por ciento) del canon mensual cada (5) días hábiles de atraso, el cual deberá hacerse efectivo en la Dirección Administrativo Económica de esta Unidad Académica dentro de los 10 (diez) días corridos de efectivizado el pago del canon.

VIII.- RESCISIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

- a) La rescisión del contrato podrá ser resuelta en cualquier momento por Autoridad competente de la Facultad ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego o ante la falta de pago del Canon de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna con pérdida de la Garantía de Adjudicación.

Operada la rescisión del contrato por cualquier causa fundada, el concesionario deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes de la Facultad que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia.

Las partes convienen que el presente tiene carácter de Convenio de Desocupación por el cual, previa homologación judicial, autoriza al Juez a ordenar el lanzamiento inmediato sin necesidad de tramitar juicio de desalojo.

Una vez vencido el plazo de cinco (5) días se aplicará en concepto de multa el 4% diario del monto mensual a pagar en concepto de canon, por cada día de demora y hasta la efectiva desocupación y entrega del local por el concesionario.

Transcurrido el plazo de 5 (cinco) días corridos para la desocupación del local, sin que ello haya ocurrido, la Facultad queda expresamente autorizada para proceder, a través de la Dirección General de Obras y Servicios, al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, prestando el concesionario consentimiento a tal fin mediante la notificación fehaciente de la presente disposición.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

El pago de dicha multa debe concretarse en un plazo no mayor a los 10 (diez) días corridos hasta la efectiva desocupación del local, en caso contrario la Facultad de Cs. Exactas y/o Universidad Nacional de Salta, queda facultada y con derecho de exigir legalmente en los fueros judiciales correspondientes al Concesionario el pago de los mismos, más intereses punitivos, y pago en concepto de los daños y perjuicios ocasionados, renunciando el concesionario al derecho de apelar tal exigencia, prestando consentimiento para tal fin mediante la firma del Contrato.

- b) Si el concesionario deseara rescindir el contrato de Concesión antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Ciencias Exactas y al Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación, obligándose a pagar en concepto de daños y perjuicios que tal decisión ocasionare, una suma equivalente a un (1) mes de canon.

Dicho pago deberá ser realizado en una sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo del concesionario, en la Dirección Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Exactas.

- c) Si en época de actividad universitaria, que se tomará entre el periodo febrero-diciembre inclusive, el concesionario permaneciera por un tiempo de veinte (20) días hábiles o más días alternados, o de diez (10) días hábiles seguidos sin prestar atención al público, caducara automáticamente la concesión otorgada, dándose el presente contrato por rescindido por incumplimiento del mismo por parte del concesionario.
- d) Por cada día que el concesionario no pudiera brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/ o ajenas no imputables directamente a la Universidad Nacional de Salta y /o Facultad de Ciencias Exactas, el mismo abonara en concepto de multa el 4% (cuatro por ciento) diario del monto del canon mensual, a pagar junto con el canon del mes siguiente.

A tales efectos se labrara un acta entre un (1) representante del Centro de Estudiante de Exactas y un (1) representante de la Facultad en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio.

- e) La falta de pago en término del canon mensual hará incurrir en mora al Concesionario, dicha mora devengara un interés igual al 4% (cuatro por ciento) del canon mensual cada cinco (5) días hábiles de atraso, el cual deberá hacerse efectivo en la Dirección Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Exactas dentro de los 10(diez) días corridos de efectivizado el pago del canon.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

f) Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del concesionario y sin que esto ocurriera, se efectuará la desocupación administrativa, trasladándose los efectos o bienes que sean propiedad del concesionario al sitio que la autoridad habilitante del servicio designe, quedando establecido que en tal caso la Universidad, y/o Facultad de Ciencias Exactas no serán responsables por los deterioros o pérdidas que sufran los mismos, quedando a cargo del concesionario los correspondientes gastos de traslado y depósito, prestando el concesionario su consentimiento para tal fin mediante la firma del contrato.

g) La Facultad de Cs. Exactas queda expresamente autorizada por el concesionario para proceder, a través de la Dirección General de Obras y Servicios, al corte de los suministros de energía eléctrica y cualquier otro servicio, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del 2° vencimiento de la factura por tal servicio, sin que el concesionario acredite el pago de tales suministros ante la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad, no generando tal circunstancia derecho o reclamo por ningún concepto. A tal efecto, el concesionario queda notificado fehacientemente de la presente disposición mediante la firma del contrato.

h) Falta de concurrencia al Acto de entrega de los bienes o negativa a su habilitación, Salvo causas justificadas a juicio de la dependencia contratante.

i) Destinar los bienes a un uso o goce distinto del estipulado.

j) Interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la concesión.

k) Por toda otra infracción o anomalía del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser observada por la importancia, se aplicaran al concesionario las siguientes penalidades:

1° falta: Multa por el equivalente al 10% del canon ofrecido

2° falta: Multa por el equivalente al 20% del canon ofrecido

3° falta: Cancelación de la Concesión

l) Satisfacer las multas por infracciones previstas para la contratación dentro de los 3 (tres) días de notificado el concesionario.

m) La rescisión del contrato por culpa del concesionario importará la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en proporción al período que reste para su cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las multas y sanciones que correspondieren, quedando obligado a indemnizar los perjuicios ocasionados, que sean consecuencia de circunstancias imputables al concesionario.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

IX.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Precio del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es sin costo alguno y podrá ser solicitado en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas, ubicado en el Subsuelo de Rectorado sito en Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta – de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 12:30 hs.
- b) El presente Pliego de llamado a licitación, la Oferta del adjudicatario, la resolución de adjudicación, toda otra disposición pertinente para el servicio respectivo que extenderá la Facultad, la garantía y los avales que presentará el adjudicatario, constituirán el contrato emergente a que las partes se obligan.
- c) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.
- d) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Ciencias Exactas, ni el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.
- e) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible total o parcialmente. Además, el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia esta Universidad Nacional de Salta, la Facultad de Ciencias Exactas y/o el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.
- f) La Facultad de Ciencias Exactas se reserva el derecho de NO considerar aquellas Ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.
- g) La Universidad Nacional de Salta, la Facultad de Cs. Exactas y el Centro de Estudiantes de Cs. Exactas están exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro sea este de índole natural, accidental y/o provocados por terceros.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50° Aniversario de la UNSa. Mi Sabiduría viene de esta tierra"

- h) El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implica otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio total o parcial.
- i) Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato, por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones, el concesionario deberá entregar el local pintado y en perfectas condiciones de uso al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.
- j) Los apuntes, guías de trabajos prácticos, ensayos y algún otro elemento de estudio, actual o futuro de las cátedras de la Facultad de Cs. Exactas, serán reproducidas cuando el docente responsable de la cátedra decida que los mismos sean comercializados por el Concesionario, en cuyo caso deberá requerir por escrito la autorización de dicho Docente.
- k) Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Pliego de Bases y Condiciones Generales; Decreto. Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones; Decreto. N° 1030/2016) art. 27) Inc. a) ; Res. CS. N° 161/20) Art. 2°) Apdo. A del Anexo I) Resolución . CS. N° 286/01 Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Fotocopiado de la Universidad Nacional de Salta y el presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- l) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Ciencias Exactas, en forma individual o conjunta, se reservan el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de algunos de los artículos del contrato que se firme.
- m) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someten a la Jurisdicción de Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios legales en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

FIRMA DEL PROPONENTE -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

DOMICILIO Y TELEFONO -----

FECHA

Esp. Alejandra Paola del Olmo
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa